

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

21476 *ABERTIS LOGÍSTICA, S.A.U.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
CONSORCI DE PARCS LOGISTICS PENEDES, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Se hace público que el accionista único de la Sociedad Segregada y el socio único de la Sociedad Beneficiaria han aprobado en fecha 25 de mayo de 2011 la segregación parcial del patrimonio de la Sociedad Segregada que constituye una unidad económica consistente en los activos y pasivos afectos al parque logístico identificado como "Parc Logístic de l'Alt Penedès" sito en el municipio de Subirats, comarca del Alt Penedès (Barcelona) a favor de la Sociedad Beneficiaria.

Como consecuencia de la referida segregación, tiene lugar un aumento de capital en la Sociedad Beneficiaria por importe de treinta y ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco euros (38.664.805 €), más una prima de emisión total de siete millones setecientos treinta y dos mil novecientos sesenta y un euros (7.732.961 €) mediante la emisión de treinta y ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (38.664.805) nuevas participaciones sociales, con iguales derechos que las existentes, numeradas correlativamente de la 3.001 a la 38.667.805, ambas inclusive, de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión por participación de cero coma dos euros (0,2 €). Este aumento de capital es íntegramente suscrito por la Sociedad Segregada.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de segregación y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles en relación con el artículo 334 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de oponerse a la segregación, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de la segregación.

Barcelona, 30 de mayo de 2011.- Doña Carlota Masdú Toffoli (Secretaria no Consejera de la Sociedad Segregada) y don Josep María Coronas Guinart (Representante Socio Único de la Sociedad Beneficiaria).

ID: A110046322-1